



SAS

POLÍTICA HABEAS DATA · V1.4

Política de Tratamiento de Datos Personales

Política de MéTRIK SAS conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015. Aplica al Servicio MéTRIK Valida y demás productos.

VIGENTE DESDE

EMISOR

AUDIENCIA

15 de septiembre de 2026

MeTRIK SAS · NIT en proceso

Titulares · oficiales cumplimiento · área legal

POWERED BY MÉTRIK · METRIK.COM.CO

1. Identificación del Responsable

CAMPO	VALOR
Razón social	MeTRIK SAS
NIT	En proceso de registro ante DIAN
Dirección	Bogotá D.C., Colombia
Correo protección datos	soporte@metrik.com.co (provisional: mauricio.moreno@metrik.com.co)
Teléfono / WhatsApp	+57 315 950 9103
Sitio web	metrik.com.co

2. Marco legal aplicable

Esta Política se rige por:

- Constitución Política de Colombia, artículo 15 (habeas data)
- Ley 1581 de 2012 — Estatuto General de Protección de Datos Personales
- Decreto 1377 de 2013 — reglamentación parcial
- Decreto 1074 de 2015 — Decreto Único Reglamentario, Libro 2 Parte 2 Título 4 Cap. 25
- Circulares vigentes de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) sobre protección de datos personales

3. Definiciones

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Titular	Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento
Tratamiento	Cualquier operación sobre datos personales: recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión
Responsable	Persona que decide sobre la base de datos y/o el tratamiento
Encargado	Persona que realiza el tratamiento por cuenta del Responsable
Dato Sensible	Dato que afecta intimidad o cuyo uso indebido pueda generar discriminación
Autorización	Consentimiento previo, expreso e informado del Titular
Cliente	Persona jurídica o sujeto obligado que suscribe contrato con MeTRIK SAS
Persona Consultada	Persona cuyos datos el Cliente envía a MéTRIK Valida para validación SARLAFT
Usuario del Portal	Persona natural designada por el Cliente e invitada por MeTRIK SAS para ingresar al portal de clientes de MéTRIK Valida y administrar las llaves de la API del Cliente.
Representante o apoderado del Cliente	Persona natural que actúa en nombre del Cliente para aceptar documentos contractuales o recibir credenciales del Servicio.

4. Rol dual de MeTRIK SAS

MeTRIK SAS opera bajo dos roles diferenciados, según la relación específica:

4.1. Frente al Cliente (sujeto obligado contratante de MéTRIK Valida)

MeTRIK SAS actúa como Encargado del Tratamiento de los datos personales que el Cliente envía para realización de consultas. El Cliente es el Responsable del Tratamiento. Esta relación está regulada por el Acuerdo de Transmisión de Datos Personales (ATD) anexo al Contrato de Licencia.

Cuando el Cliente integra el Servicio en su propia plataforma para atender a terceros que son sujetos obligados, esos terceros son Responsables del Tratamiento, el Cliente es su Encargado y MeTRIK SAS actúa como subencargado, por cuenta del Cliente y según sus instrucciones.

4.2. Frente a Personas Consultadas y titulares de datos en listas oficiales

MeTRIK SAS actúa como Responsable del Tratamiento respecto de:

- Datos personales contenidos en listas oficiales que descarga, almacena y procesa (ONU, CSN Colombia, SIGEP, OFAC, Unión Europea)
- Bitácora de consultas que conserva como soporte de auditoría
- Hashes de integridad y metadatos del Servicio

4.3. Frente a las personas del Cliente

MeTRIK SAS actúa como Responsable del Tratamiento de los datos de las personas naturales que actúan por el Cliente en su relación con MeTRIK SAS: Usuarios del Portal y representantes o apoderados que aceptan documentos o reciben credenciales. Estos datos no son datos de Personas Consultadas y no se usan para consultas de listas.

5. Finalidades del Tratamiento

- 5.1. Prestación del servicio MéTRIK Valida de validación contra listas SARLAFT: procesamiento de consultas, generación de reportes auditables (PDF) con hash de integridad y conservación de bitácora por diez (10) años (Ley 962/2005 art. 28, por remisión de la Resolución 2328/2025 art. 5.6.11.4 y de la Circular Externa 100-000016/2020 num. 5.5).
- 5.2. Mantenimiento, actualización y verificación de versiones de las listas oficiales, incluyendo scrapers automatizados y almacenamiento con hash SHA-256.
- 5.3. Atención de derechos de los Titulares (ARCO).
- 5.4. Cumplimiento de obligaciones legales, fiscales, contables y regulatorias colombianas.
- 5.5. Generación de estadísticas agregadas y anónimas para mejora del Servicio.
- 5.6. Comunicación con Clientes sobre el Servicio (operativa y comercial).
- 5.7. Atención de requerimientos de autoridades competentes en procedimientos legalmente válidos.
- 5.8. Administrar el acceso al portal de clientes: registrar la invitación de cada Usuario del Portal, enviarle códigos de acceso de un solo uso, verificar su identidad al ingresar, mantener su sesión y llevar una bitácora de seguridad de las invitaciones, ingresos, intentos fallidos y operaciones sobre las llaves de la API (generación, regeneración y revocación), con correo, dirección IP, navegador y fecha. La bitácora sirve para prevenir accesos no autorizados, investigar incidentes y demostrar quién emitió cada credencial. También se registran los intentos de ingreso con correos que no tienen acceso, con la misma finalidad de seguridad.
- 5.9. Entregar al Cliente, por WhatsApp o por correo electrónico, sus credenciales del Servicio (llaves de la API) y sus accesos al portal, al número o correo que el Cliente designe, y registrar el estado de entrega informado por el proveedor de mensajería.
- 5.10. Obtener, registrar y conservar como prueba la aceptación de los términos del Servicio por parte del representante o apoderado del Cliente, incluida la aceptada por WhatsApp: número de teléfono, nombre, calidad en la que actúa, empresa, documento y versión aceptados con su huella de integridad, texto mostrado, respuesta y los metadatos del mensaje.

6. Bases legales del Tratamiento

MeTRIK SAS trata datos personales con fundamento en las siguientes bases, conforme a los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012:

BASE LEGAL	APLICACIÓN
Autorización del Titular (art. 9 Ley 1581 de 2012)	Los datos de Usuarios del Portal y de representantes o apoderados del Cliente (finalidades 5.8 a 5.10) se tratan con la autorización previa, expresa e informada del Titular, que puede otorgarse por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas (art. 7 del Decreto 1377 de 2013), y de la que MeTRIK SAS conserva prueba.
Datos públicos (Art. 10 lit. a Ley 1581)	Las listas oficiales SARLAFT contienen datos personales publicados por autoridades nacionales e internacionales en cumplimiento de mandato legal o tratado internacional. No requiere autorización previa del Titular.
Cumplimiento obligación legal del Cliente	Fundamento en obligaciones SARLAFT/SAGRILAFT/SIPLAFT del Cliente como sujeto obligado (Ley 1121 de 2006 y normativa SFC, Supersociedades, Supertransporte).
Ejecución de contrato	El tratamiento de datos del Cliente para prestación del Servicio se realiza en virtud del Contrato de Licencia.
Interés legítimo del Responsable	Operaciones internas de seguridad de la información, prevención de fraude y monitoreo de calidad del Servicio.

7. Derechos del Titular

El Titular podrá ejercer en cualquier momento los siguientes derechos:

- 7.1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a MeTRIK SAS.
- 7.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando aplique excepción legal del Art. 10 Ley 1581.
- 7.3. Ser informado sobre el uso que se ha dado a sus datos personales.
- 7.4. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la normativa.
- 7.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, cuando proceda. EXCEPCIÓN: no procederá cuando exista obligación legal o contractual que imponga la conservación, incluyendo la bitácora de consultas SARLAFT por diez (10) años conforme a la Ley 962/2005 art. 28, a la que remiten la Resolución 2328/2025 Supertransporte (art. 5.6.11.4) y la Circular Externa 100-000016/2020 Supersociedades (num. 5.5), así como la Circular Básica Jurídica SFC C.E. 006/25 para vigiladas por la SFC y los requerimientos de la UIAF sobre información asociada a ROS.
- 7.6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales objeto de Tratamiento.

8. Procedimiento para el ejercicio de derechos (ARCO)

CANAL ÚNICO DE ATENCIÓN

Correo: soporte@metrik.com.co
Asunto sugerido: «Habeas Data — [tipo de solicitud]»

8.2. Identificación obligatoria del solicitante

La solicitud debe incluir:

- Nombre completo del Titular y número de documento de identidad
- Descripción específica de los datos objeto de la solicitud
- Tipo de solicitud (acceso, rectificación, actualización, supresión, oposición)
- Documento de identidad escaneado
- Cuando aplique, prueba del vínculo legal del solicitante

8.3. Plazos de respuesta (Ley 1581 Art. 14)

TIPO SOLICITUD	PLAZO MÁXIMO
Consulta	Diez (10) días hábiles desde recepción. Prorrogable por cinco (5) días hábiles si se justifica.
Reclamo (corrección, actualización, supresión)	Quince (15) días hábiles desde recepción. Prorrogable por ocho (8) días hábiles si se justifica.

8.4. Reclamo incompleto: MeTRIK SAS requerirá al solicitante para que subsane las fallas dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción. Si no se subsanan en dos (2) meses, se entiende desistido.

8.5. Si MeTRIK SAS no atiende la solicitud o lo hace insatisfactoriamente, el Titular puede acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. Transferencias y transmisiones internacionales

9.1. MeTRIK SAS transfiere y/o transmite datos personales a las siguientes empresas para prestación del Servicio:

PROVEEDOR	FINALIDAD
Vercel Inc. (USA)	Hosting y entrega del Servicio
Supabase Inc. (USA / Singapur / regiones)	Almacenamiento en base de datos y autenticación de los Usuarios del Portal (correo, sesión y registros de acceso).
Resend Inc. (USA)	Envío de correos transaccionales del Servicio: códigos de verificación y enlaces del proceso de firma electrónica, invitaciones y códigos de acceso de un solo uso al portal de clientes, y avisos operativos de consumo dirigidos al Cliente. No se le transmiten los datos de los terceros consultados ni los resultados de las consultas.
Anthropic PBC (USA)	Extracción asistida de campos de los documentos de identificación aportados por el titular en el proceso de vinculación. No recibe resultados de consultas de listas ni datos de terceros consultados fuera de ese proceso
Meta Platforms, Inc. y sus filiales (WhatsApp) (USA y otros)	Transporte de los mensajes de WhatsApp con los que MeTRIK SAS entrega credenciales y accesos al portal al Cliente y recibe la aceptación de documentos contractuales de su representante o apoderado: número de teléfono, contenido del mensaje y estados de entrega. No se le transmiten los datos de los terceros consultados ni los resultados de las consultas. Meta trata por cuenta propia la información de la cuenta de WhatsApp del Titular conforme a sus propias condiciones.

9.2. FUNDAMENTO DEL ENVÍO DE DATOS AL EXTERIOR

Los proveedores del numeral 9.1 tratan los datos por cuenta de MeTRIK SAS, como Encargados. Ese envío es una transmisión internacional de datos personales, que se rige por los artículos 24 y 25 del Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015) y se sustenta en los términos de tratamiento de datos que cada proveedor establece para sus clientes. Estados Unidos figura en la lista de países con nivel adecuado de protección de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio (Circular Externa 005 de 2017, numeral 3.2). Cuando MeTRIK SAS actúa a su vez como Encargado del Cliente, el envío a sus proveedores se hace además conforme a lo pactado con el Cliente.

9.3. Vercel Inc., Supabase Inc. y Resend Inc. cuentan con certificación SOC 2 Type II vigente. Respecto de todo proveedor con acceso a datos personales, MeTRIK SAS verifica sus estándares de seguridad antes de contratarlo y trata con él bajo términos que le exigen confidencialidad, seguridad y uso de los datos solo por cuenta de MeTRIK SAS.

9 bis. Destinatarios en Colombia

Para la consulta dual, MeTRIK SAS transmite el nombre y el número de documento de la persona consultada a Informa Colombia S.A. (SEIYA), proveedor domiciliado en Colombia, con la finalidad de consultar fuentes de información comercial y reputacional. Informa Colombia actúa como Responsable de su propia base de datos y no como Encargado de MeTRIK SAS. No recibe documentos de identificación ni resultados de otras fuentes consultadas.

10. Seguridad de la información

10.1. MeTRIK SAS implementa medidas técnicas, humanas y administrativas razonables:

- Cifrado en tránsito (TLS 1.2 o superior)
- Cifrado en reposo en bases de datos
- Autenticación por api_key con hash SHA-256
- Registros auditables de acceso
- Segregación de ambientes (producción, desarrollo, pruebas)
- Backups con retención conforme a obligaciones legales
- Acceso al portal de clientes por invitación, con códigos de un solo uso de vigencia corta, límite de solicitudes e intentos, sesión de duración máxima y bitácora de accesos que no admite modificación ni borrado

- Las llaves de la API se muestran una sola vez al generarse y solo se almacena su huella criptográfica
- Cuando una credencial se entrega por WhatsApp, el mensaje viaja por la infraestructura de Meta; MeTRIK SAS no conserva copia de la credencial después del envío y sus registros de entrega solo guardan una versión parcial enmascarada

10.2. Pese a las medidas implementadas, MeTRIK SAS no garantiza que el Tratamiento esté libre de incidentes, sino que aplica las medidas razonables conforme al estado del arte.

11. Notificación de brechas de seguridad

11.1. En caso de violación de los códigos de seguridad que comprometa la integridad, confidencialidad o disponibilidad de los datos personales, MeTRIK SAS:

- Comunicará el incidente a la SIC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que se detecte (Decreto 1377/2013 y reglamentación concordante).
- Notificará a los Titulares afectados por el canal más expedito y razonable cuando la afectación sea relevante.
- Documentará el incidente en bitácora interna con análisis de causa raíz, plan de mitigación y medidas para evitar reincidencia.

12. Vigencia del Tratamiento y supresión

12.1. Los datos personales serán tratados durante el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades, atendiendo las obligaciones legales aplicables:

TIPO DE DATO	PLAZO DE CONSERVACIÓN
Bitácora de consultas SARLAFT	Diez (10) años desde la consulta — Ley 962/2005 art. 28, por remisión expresa de la Resolución 2328/2025 Supertransporte art. 5.6.11.4 y de la Circular Externa 100-000016/2020 Supersociedades num. 5.5. MeTRIK aplica este plazo a todos los Clientes sin distinción de supervisor
Bitácora vinculada a ROS o investigación en curso	Hasta cierre formal de la investigación o requerimiento de autoridad competente. Puede exceder 10 años cuando la UIAF, la SFC u otra autoridad competente lo requiera mediante procedimiento legalmente válido
Datos del Cliente (cuenta, facturación, contactos)	Diez (10) años desde terminación del Contrato — obligaciones contables (Código Comercio Art. 60)
Datos personales en listas oficiales	Mientras la entrada esté vigente + historial de versiones para auditoría
Datos de comunicaciones comerciales	Hasta solicitud de supresión del Titular
Usuarios del Portal (correo, nombre, empresa, fechas de invitación y acceso)	Mientras la persona tenga acceso al portal y hasta diez (10) años después de la terminación del Contrato del Cliente, por las mismas razones que los datos del Cliente.
Bitácora de seguridad del portal (accesos, intentos, IP, navegador, operaciones sobre llaves)	Diez (10) años desde el evento, como soporte de auditoría de las credenciales con las que se realizaron las consultas conservadas por ese mismo plazo. Durante ese período el registro no se modifica ni se borra.
Aceptación de documentos contractuales y sus metadatos (incluida la aceptada por WhatsApp)	Diez (10) años desde la terminación del Contrato, como prueba de su celebración (Código de Comercio art. 60). Durante ese período el registro no se modifica ni se borra.
Documento aceptado (PDF) y prueba de la entrega de credenciales por WhatsApp	Durante la vigencia del Contrato y hasta diez (10) años después de su terminación, el mismo plazo de la aceptación de la que hacen parte. Vencido ese plazo, se suprimen, igual que la aceptación.
Solicitudes de aceptación enviadas por WhatsApp que no recibieron respuesta	Noventa (90) días después de vencida la solicitud. Vencido ese plazo, se suprimen.
Texto de las conversaciones con el asistente automático de WhatsApp de MeTRIK SAS	Noventa (90) días desde cada mensaje. Vencido ese plazo, se suprimen el número de teléfono y el texto, y solo se conservan métricas sin número de teléfono.
Demás registros de entrega de mensajes de WhatsApp (número, texto y estado de entrega)	Doce (12) meses desde el envío. Vencido ese plazo, se suprimen el número de teléfono y el texto del mensaje.
Sesiones de conversación con el asistente automático de WhatsApp	Siete (7) días después de vencida la sesión. Vencido ese plazo, se suprimen.
Métricas agregadas de mensajería, sin número de teléfono	Por tiempo indefinido.

12.2. Vencido el período legal de conservación, los datos serán suprimidos o anonimizados de forma irreversible, salvo orden de autoridad competente que disponga conservación adicional.

13. Tratamiento de datos sensibles y de menores

- 13.1. MeTRIK SAS no solicita datos sensibles para la consulta de listas. En el módulo de vinculación (KYC), en cambio, se tratan imágenes de documentos de identificación aportados por el titular, que contienen su fotografía y por tanto constituyen dato biométrico. Ese tratamiento se realiza con la autorización explícita del titular obtenida conforme al artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, únicamente para verificar identidad y sustentar la decisión de vinculación. Si un Cliente envía accidentalmente otros datos sensibles o datos de menores de edad para consulta, MeTRIK SAS tratará dichos datos exclusivamente para responder la consulta solicitada, conforme a las finalidades del Servicio.
- 13.2. El tratamiento de datos sensibles está prohibido conforme al artículo 6 de la Ley 1581, salvo las excepciones legales y la autorización expresa del Titular.
- 13.3. Tratamiento especial de información sobre presunta vinculación a actividades delictivas. Los matches en listas vinculantes (ONU, CSN Colombia) y de referencia (OFAC, Unión Europea) pueden contener información sobre presunta vin-

culación de personas a actividades delictivas. Aunque esta información no constituye dato sensible en los términos del artículo 5 de la Ley 1581 (que enumera taxativamente los datos sobre salud, vida sexual y biométricos como sensibles), MeTRIK SAS aplica medidas de seguridad reforzadas en su tratamiento. Su procesamiento se realiza con base en el cumplimiento de obligaciones legales del sujeto obligado (Art. 10 lit. a y Art. 6 Ley 1581) y se conserva por el plazo de diez (10) años indicado en la sección 12.

14. Disposiciones finales

14.1. Modificación de la Política. MeTRIK SAS podrá modificar esta Política. Las modificaciones se publicarán en valida.metrisk.com.co/recursos/privacidad y se considerarán vigentes desde su publicación. En caso de modificaciones sustanciales relacionadas con la finalidad del Tratamiento o la identidad del Responsable, MeTRIK SAS lo comunicará al Titular antes de implementar los cambios y, cuando se refieran a la finalidad del Tratamiento, obtendrá una nueva autorización, conforme al artículo 5 del Decreto 1377 de 2013.

14.2. Naturaleza no legal. Esta Política es un instrumento informativo y de cumplimiento normativo. No constituye asesoría legal ni reemplaza el deber del Cliente de implementar su propio régimen de protección de datos conforme a su rol.

Versión 1.4 · vigente desde 15 de septiembre de 2026. Incorpora los tratamientos del portal de clientes y de la entrega de credenciales por WhatsApp: agrega el rol de MeTRIK SAS como Responsable frente a las personas del Cliente (4.3) y como subencargado frente a plataformas que integran el Servicio (4.1); las finalidades 5.8 a 5.10; la autorización como base de esos tratamientos (6); declara a Meta Platforms, Inc. (WhatsApp) y amplía las finalidades de Supabase y Resend (9.1); corrige el numeral 9.2, que afirmaba que Estados Unidos no tiene nivel adecuado de protección para la SIC, y el 9.3; agrega plazos de conservación (12.1) y corrige la cita del numeral 14.1. La v1.3 (10 de septiembre de 2026) había declarado a Anthropic PBC e Informa Colombia S.A. (SEIYA) y corregido el numeral 13.1. La v1.2 (10 de septiembre de 2026) había declarado a Resend Inc. y precisado el numeral 9.3. La v1.1 (8 de septiembre de 2026) había ampliado el plazo de conservación de la bitácora de consultas de cinco a diez años y actualizado las listas oficiales tratadas.